



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 012 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 11 ENE. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 000015-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 10 de enero de 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

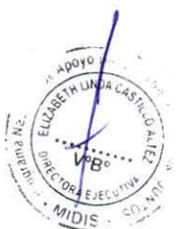
Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud –nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su nueva estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud a las normas señaladas la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa. Éste se encuentra a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien ejerce la representación legal del Programa JUNTOS y la Titularidad de la Unidad Ejecutora;

Que, con Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 009: Progresá, en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, asimismo se designa a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo a los Más Pobres JUNTOS como responsable de dicha Unidad Ejecutora en adición a sus funciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS, se dispone que la gestión y ejecución del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSION 65, y el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación



de Pobreza – CONTIGO, se encuentren a cargo de la Unidad Ejecutora 009: Progres; asimismo, el artículo 2° dispone que la ejecución de las actividades de dicha Unidad se realice a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa JUNTOS;

Que, con Informe N° 000015-2019-MIDIS/PNADP-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, se sustenta la necesidad que las Unidades de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Asesoría Jurídica, Administración y Recursos Humanos, se avoquen a la competencia (funciones y responsabilidades), en relación a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, para los Programas CONTIGO y PENSIÓN 65, de conformidad a su vez con las normas generales del Sistema Nacional y específicas de las materias bajo su responsabilidad, al encontrarse la ejecución de la UE 009, a cargo de la estructura organizacional y funcional del Programa JUNTOS;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a su vez, el numeral 74.1 del artículo 74, de la norma antes indicada hace referencia que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de la misma por motivos de delegación y evocación;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 308-2018-MIDIS que designa a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, la Resolución Ministerial N° 079-2018-MIDIS que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, la Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 369-2018-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la competencia correspondiente a las funciones establecidas en el artículo 13 del Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, en lo referente al Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO y al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSION 65, que se encuentran a cargo de la Unidad Ejecutora 009: Progres, a fin de garantizar la continuidad de los servicios brindados por los referidos Programas.

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Asesoría Jurídica la competencia correspondiente a las funciones establecidas en el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, en lo referente al Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO y al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSION 65, que se encuentran a cargo de la Unidad Ejecutora 009: Progres, a fin de garantizar la continuidad de los servicios brindados por los referidos Programas.



**Artículo 3.-** Disponer la vigencia de lo establecido en los artículos precedentes hasta la aprobación de los instrumentos de gestión correspondientes.

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga al cumplimiento de la presente resolución, conservándose la validez y eficacia de los actos realizados desde el 01 de enero de 2019.

**Artículo 5.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



ELIZABETH LINDA CASTILLO ALTEZ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

